



RESOLUCION R-N° 0595-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2013

Expte. N° 17.550/09

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Aportes para la construcción de ciudadanía entre mujeres de la zona oeste de la ciudad de Salta", implementado durante el año 2009 bajo la dirección del Mg. Ángel Alejandro RUIDREJO, aprobado por Resolución Rectoral N° 0474-09.

QUE el Mg. RUIDREJO presentó la rendición y el informe final a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE oportunamente no se dictó el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondientes a la implementación del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Aportes para la construcción de ciudadanía entre mujeres de la zona oeste de la ciudad de Salta", realizado durante el año 2009 bajo la dirección del Mg. Ángel Alejandro RUIDREJO, aprobado por Resolución Rectoral N° 0474-09.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2011:

R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	838,89
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	\$	245,80
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	3,00
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.3.3.0000.1.21.3.4	\$	620,00
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$	11,56
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$	58,31
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	\$	50,80
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	\$	35,80
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	65,24
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$	144,75
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	303,60
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	472,25
R.0020.014.006.038.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	150,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA